

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/38/2024 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS SEBASTIÁN BAUTISTA, EN CONTRA DE: "DICTAMEN DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ) DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *"San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro.*

*Vista la razón de cuenta que antecede levantada por el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos, mediante la cual, en cumplimiento al auto dictado con fecha 17 diecisiete de junio de la presente anualidad, certifica la sentencia emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en los juicios de inconformidad identificados con claves CJ/JIN/84/2024 y CJ/JIN/86/2024<sup>1</sup> y CJ/JIN/86/2024, de fecha 18 dieciocho de mayo, misma que obra en autos del diverso expediente TESLP/JDC/48/2024.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y XVII; y 44 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**UNICO.** *Téngase por recibido y glótese para que obre como corresponda, las constancias de cuenta. De igual manera procédase a emitir pronunciamiento respecto al cumplimiento de la sentencia emitida con fecha 3 tres de mayo en el presente expediente.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, notifíquese por estrados.*

*Así lo acuerda y firma la maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta maestra Gladys González Flores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe."*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<sup>1</sup> Promovidos por Gabriel González Orocio y José de Jesús Sebastián Bautista, para controvertir el Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana identificado como CG/24/ABR/236.